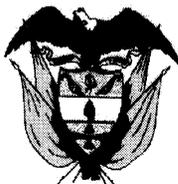


INFORME DE SECRETARÍA, Guamal, Magdalena, septiembre 08 de 2022. Señora juez paso a su Despacho el presente proceso, para informarle que el abogado EDUAR BARROS FERREIRA, curador adlitem de la parte demandada, presentó escrito de contestación de demanda y excepciones de mérito. Sírvase proveer.

DILIA ALICIA PALENCIA DÍAZ
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
GUAMAL - MAGDALENA

Fecha	Septiembre ocho (08) de dos mil veintidós (2022)
Clase de Proceso	Declarativo de Pertenencia
Radicación	47-318-40-89-001-2018-00113-00
Demandante	PAULINA ISABEL CASTRO FERNANDEZ
Demandado	OSIALINA YEPEZ DE SAUCEDO

Visto el informe de Secretaría que antecede, Despacho examina el escrito de excepciones de mérito presentado por EDUAR BARROS FERREIRA, curador adlitem designado a través de auto junio 13 de 2022 para representar los intereses de OSIALINA YEPEZ DE SAUCEDO, HEREDEROS DE HERIBERTO SAUCEDO LÓPEZ y a las PERSONAS INDETERMINADAS, y se ordenará darle el trámite legal correspondiente, en virtud de lo establecido en el Artículo 370 y 110 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE

Disponer el traslado a la parte demandante de las excepciones de mérito propuestas por EDUAR BARROS FERREIRA, curador adlitem designado para representar los intereses de OSIALINA YEPEZ DE SAUCEDO, HEREDEROS DE HERIBERTO SAUCEDO LÓPEZ y a las PERSONAS INDETERMINADAS, por el término de cinco (05) días.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


EMMA JUDITH RANGEL PEDROZO

La presente providencia fue notificada en Estado electrónico No. 033 del 16 de Septiembre de 2022, a las 8.00 a.m. a través de la página web <https://www.ramajudicial.gov.co>


DILIA ALICIA PALENCIA DÍAZ
Secretaria